



Aprehensión y Entrega RAD. 2022-00297

Solicitante: Banco Santander de Negocios Colombia S.A

Deudor: Elkin Eudaldo González Romero

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito de fecha 14 de julio de 2022, por medio del cual la apoderada de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otalora Santoyo solicito, el levantamiento y cancelación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas GMX-153

Barranquilla, 15 de julio del 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Aprehensión y Entrega RAD. 2022-00297

Solicitante: Banco Santander de Negocios Colombia S.A

Deudor: Elkin Eudaldo González Romero

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 15 de junio del cursante año el patrullero Darwin Bahena Martínez puso a disposición del despacho el vehículo de placas GMX 153 En atención a la orden decretada mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2022

Seguidamente por escrito de fecha 14 de julio del 2022, la apoderada de la parte demandante, solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo antes descrito.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO SANTADER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A. a quien esta disponga para tal fin

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GMX-153

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas GMX-153, modelo 2020, servicio PARTICULAR, marca FORD línea EXPLORER (6) LIMITEDTP2300CC T TC4X4, Motor No LGA86514 y Chasis 1FMSK8FHOLGA8651 Color: AZUL JEANS al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. con Nit 900.628.110-3

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas GMX-153, modelo 2020, servicio PARTICULAR, marca FORD línea EXPLORER (6) LIMITEDTP2300CC T TC4X4, Motor No LGA86514 y Chasis 1FMSK8FHOLGA8651 Color: AZUL JEANS en el cual funge como acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. y como garante el señor ELKIN EUDALDO GONZALEZ ROMERO C.C. 1.079.933.131



TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cb9023a642c47f33be98ddce0698455eed0eadc5be7ef0a863c301a1db6e1b**

Documento generado en 19/07/2022 02:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>